



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

### ESPECIALIZADOS A HONORARIOS

En San Pedro de Atacama, a 30 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada por su Alcalde, doña Mariana Jerez Lopez, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 18.272.531-5, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y Don, Cristofer Bustos Moreno, chileno, soltero, Trabajador Social, cédula de identidad número 16.104.239-0, con domicilio en Pasaje Vaca s/n Ayllu de Sequitor, San Pedro de Atacama. Han convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales y pago de honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, Contrata temporalmente, los servicios profesionales de don Cristofer Bustos Moreno, Trabajador Social, con cargo al presupuesto Municipal, para prestar Asesoría especializada en Levantamiento Territorial de diversos sectores de SPA, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario con motivo de asesorar de manera presencial en materias de implementación de política comunal de territorialidad y vivienda, para ello se requiere: elaboración de informes de caracterización barrial, levantamiento territorial, estados de avances de proyecciones, catastros sociales, consulta técnica en temas relacionados a su especialidad.

**SEGUNDO:** La Prestación de servicios contratada se desarrollará desde el día 15 de Noviembre del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos días inclusive.

El prestador, no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios contratados, éstos deberán prestarse en el horario de funcionamiento municipal, esto es, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17:30 hrs., y el día viernes en horario de 8:30 a 16:30 hrs., en la localidad de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que, no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.





**TERCERO:** La unidad técnica responsable de la correcta ejecución de este contrato, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** El municipio pagará por la asesoría contratada la suma de \$1.666.666-. (Un millón, seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos.

El pago se realizará en cuotas, previo cumplimiento y entrega de los informes respectivos. Correspondiendo:

1. La primera cuota a la entrega del informe "Levantamiento de información socio económica y habitacional de los beneficiarios de la sesión gratuita de terrenos de la Población Lickan Antay que se encuentran sin título de dominio" mes de diciembre del año 2017.
2. La segunda cuota corresponderá a la entrega del informe "Caracterización socio demográfica del sector de Tomas Ilegales" (Extensión colindante a la Población Lickan Antay)

Pago	Mes	Monto (\$)
1º	1/diciembre	\$1.222.222
2º	29/diciembre	\$444.444

**QUINTO:** La consultoría considera la entrega de informes quincenales (finales) que den cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa. Éste debe contener todas las actividades desarrolladas y productos obtenidos por el profesional. Las fechas de entrega de cada informe serán: 1/diciembre y 26/diciembre del presente año y su contenido será consensuado entre el Director de Desarrollo Comunitario, o quien esta delegue tal función y el profesional.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación del informe correspondiente al período respectivo por la Administradora Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien ésta delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la fecha de aprobación de este contrato por medio del decreto respectivo, se deja constancia que la prestación de servicios comenzó a realizarse el día 15 de noviembre del año 2017.





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SEPTIMO:** Sin perjuicio a lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 30 días.

**OCTAVO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir don Cristofer Bustos Moreno, en el desempeño de su función.

**NOVENO:** La personería de doña **MARIANA JEREZ LOPEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana del decreto Exento N°2947 de fecha 04 de octubre de 2017, y la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de Diciembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

Previa lectura, el presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en el poder de Don **Cristofer Bustos Moreno**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
(R) MARIANA JEREZ LOPEZ  
ALCALDE (s)

CRISTOFER BUSTOS MORENO  
16.104.239-0  
TRABAJADOR SOCIAL